

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. JAVIER ANTONIO GARZON LANCHEROS identificado con cedula N°1.014.178.217 de Bogotá D.C, en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE , debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto N°4223 del 23 de Junio 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO , posesionado por acta militar N°2023342005720926 y orden del día del 30 de junio de 2023.						
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. LINA JOHANA ROJAS GALVIS Directora Centro de Rehabilitación Hospitalaria y/o quien haga sus veces o equivalente Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No 349 del 18 de octubre 2023 del Dispensario Médico Suroccidente.						
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SMSM CARMEN JULIA GUAQUE VELOZA Jefe Departamento de Enfermería del Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH, y/o quien haga sus veces o equivalente. Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No 349 del 18 de octubre 2023 del Dispensario Médico Suroccidente.						
4. COMITÉS ESTRUCTURADORES	Técnico: MY. CAROLINA CALDERON VILLAMIZAR Subdirectora Científica CRH y/o quien haga sus veces o equivalente Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No 349 del 18 de octubre 2023 del Dispensario Médico Suroccidente. Económico PS. ANA CAROLINA HERNADEZ Estructurador económico y/o quien haga sus veces o equivalente Nombrado Mediante Resolución De Nombramiento No 349 del 18 de octubre 2023 del Dispensario Médico Suroccidente. Jurídico PS. LUZ DARY ESTEBAN TIBATA Asesor jurídico Contratos DMSOC y/o quien haga sus veces o equivalente Nombrado Mediante Resolución De Nombramiento No 349 del 18 de octubre 2023 del Dispensario Médico Suroccidente.						
5. COMITÉ EVALUADOR	EVALUADOR CT. JESSICA ALEJANDRA CABEZAS LOPEZ Oficial Talento Humano y/o quien haga sus veces o equivalente Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 349 del 18 de octubre 2023 del Dispensario Médico Suroccidente.						
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No _____ de octubre de 2023 expedido por Dispensario Médico Suroccidente, Dependencia Financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 Valor total \$ 15.084.817,00 De acuerdo al CDP No _____, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, R-16, por valor de _____, VIGENCIA 2023 - 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército. Mediante Resolución N° 00006103 del 25 de agosto de 2023 se efectuó la distribución del cupo de las vigencias futuras ordinarias 2024-2025-2026, el cual para el presente proceso será por el valor de _____ VIGENCIA 2024, los cuales se encuentran distribuidos así: <table border="1"><thead><tr><th>PRESUPUESTO VIGENCIA</th><th>PRESUPUESTO VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$ 2.742.694.00</td><td>2023</td></tr><tr><td>\$12.342.123.00</td><td>2024</td></tr></tbody></table>	PRESUPUESTO VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA	\$ 2.742.694.00	2023	\$12.342.123.00	2024
PRESUPUESTO VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA						
\$ 2.742.694.00	2023						
\$12.342.123.00	2024						
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Sanidad Ejército- Dispensario Médico Suroccidente						

8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión (Art 2, numeral 4, literal h, Ley 80 de 1993).
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A 02-02-02-009-003 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares Actualmente el Centro de Rehabilitación Hospitalaria, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, para la prestación de mencionado servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución política y la Ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
10. PERFIL DEL PROFESIONAL	AUXILIAR DE ENFERMERÍA FORMACIÓN TÉCNICA CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN MINIMA DE 6 MESES
11. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA CRH PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024
12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
13. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 1. Suscribir el contrato. 2. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa. 3. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. Presentar los soportes (carné de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite el esquema de vacunación actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de

Departamento de enfermería según las necesidades del servicio.

5. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
6. Se compromete en afiliarse al ARL con la clasificación del riesgo profesional según su área de trabajo.
7. En caso de presentarse emergencias sanitarias, pandemias y demás eventos en Salud Pública, como la presentada del SARS-CoV-2 (COVID 19), se requerirá el apoyo para la atención de todos los Usuarios que asistan al Centro de Rehabilitación Hospitalaria según las necesidades que se presenten.
8. Realizar procedimientos e intervenciones ambulatorios a los pacientes del servicio de prioritaria y/o hospitalizados.
9. Ejecutar las acciones de enfermería de su competencia, según asignación y/o delegación del profesional de enfermería.
10. Administrar medicamentos ordenados por el médico teniendo en cuenta el protocolo de administración de medicamentos.
11. Realizar un proceso de atención que garantice la seguridad del paciente, fundamentando en conocimientos científicos, técnicos y éticos.
12. Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continua y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia.
13. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio de prioritaria.
14. Realizar la validación de derechos en Salud.SIS o en la herramienta designada para tal fin.
15. Realizar uso de la herramienta Salud.sis para el ingreso, evolución y egreso de los pacientes atendidos en el servicio de prioritaria.
16. Realizar registros de notas de enfermería de los procedimientos realizados en la plataforma Salud.sis.
17. Diligenciar la historia clínica ya sea en salud.sis o manual de cada paciente, acorde con las órdenes médicas y los procedimientos de enfermería prestados, con el propósito de mantener una información confiable y oportuna.
18. Participar del proceso de remisión y traslados en ambulancia de pacientes cuando el CRH lo requiera.
19. Diligenciar los formatos establecidos por DISAN EJC para el área de Bioestadística y formatos que sean implementados por la dirección o subdirección científica del CRH.
20. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia; participar en su investigación y en la definición de acciones correctivas y preventivas.
21. Realizar el inventario diario del material asignado a enfermería del servicio de prioritaria, con el propósito de llevar un registro y control del mismo.
22. Responsabilizarse por el equipamiento asignado para el desarrollo de sus funciones.
23. Llevar registro y control de los inventarios a su área de trabajo, informando oportunamente daños o situaciones especiales presentadas.
24. Participar en las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar CRH.
25. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados.
26. Informar al supervisor del contrato oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio pactado en el presente contrato.
27. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.
28. Informar al suboficial control y/o oficial disponible de servicio oportunamente, cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir una solución.
29. Cumplir a cabalidad las políticas internas del CRH, las cuales fueron socializadas en la inducción por parte del Coordinador del departamento de Enfermería.
30. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario.
31. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.
32. Mantener en orden y aseo su área de trabajo.
33. Al término del contrato de prestación servicios deberá realizar backup de la información consolidada de lo realizados en la vigencia contractual (acta de entrega del cargo, archivo documental (actas de capacitación, actas de reunión, informes, estadísticas, etc.) al supervisor del contrato.
34. Ejecutar las demás actividades o funciones asignadas por el coordinador de área, que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato e inherentes al cargo, donde se llegue a realizar el desempeño y/o la prestación de su servicio.
35. Hacer parte del mejoramiento continuo e implementación del Modelo de atención Integral en Salud (MATIS), con el fin de cumplir con la normatividad que rige la atención a todos los usuarios adscritos al CRH, dentro de los cursos de vida.

	36. Conformar los Equipos básicos de atención (EBAS) si en su caso se requiere el apoyo del mismo. 37. Hacer parte del mejoramiento continuo e implementación del Modelo de atención Integral en Salud (MATIS), con el fin de cumplir con la normatividad que rige la atención a todos los usuarios adscritos al CRH, dentro de los cursos de vida. 38. Conformar los Equipos básicos de atención (EBAS) si en su caso se requiere el apoyo del mismo.
14. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla.
15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
16. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...) DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.

30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

31. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y/o Establecimiento de Sanidad Militar.

32. Todas producciones intelectuales diseñadas dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.

33. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.

34. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.

35. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.

36. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

37. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.

39. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

40. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.

41. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013.

42. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas.

43. Suscribir el pacto de integridad.

44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

45. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA se obligará a realizar las siguientes actividades:

1. El contratista prestara sus servicios como profesional titulado en la documentación en el CRH y sus satélites y/o en la jurisdicción de Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Sanidad Militar.

2. En caso de contingencias o emergencias sanitarias o situaciones de orden público el contratista prestara sus servicios de acuerdo a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y en caso de requerirse se haría uso de la figura de teletrabajo de acuerdo a la normativa legal vigente.

3. En el evento en el que se llegue al establecimiento de Sanidad Militar por parte de algún usuario una queja en contra del contratista, relacionada con hechos que puedan constituir acoso, violencia, insinuaciones o cualquier otro tipo de maltrato físico o psicológico, el supervisor informara de manera inmediata al Director del ESM quien tendrá la obligación de investigar las circunstancias de empleo tiempo y lugar en las que sucedieron los hechos; en el evento en que el se confirme lo escrito en la queja se dará por terminado de manera unilateral la relación contractual.

4. Dar cumplimiento a la rotación mensual generada por el Coordinador del

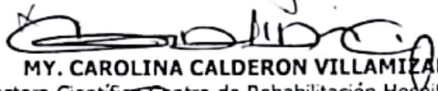
- 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
 8. Abstenerse de brindar asesorías a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
 9. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución.
 10. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
 11. Cumplir y respetar las políticas y/o normas de seguridad impartidas por el director del CRH, comandante de la unidad táctica y/o unidad operativa mayor en la que se encuentra el Establecimiento de Sanidad Militar.
 12. Portar en lugar visible el carné que permita la identificación como prestador de servicios del ESM CRH, el cual tramitará según indicaciones del supervisor.
 13. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.
 14. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Establecimiento de Sanidad Militar CRH.
 15. Tratar con respeto e imparcialidad y rectitud a los funcionarios del ESM CRH y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.
 16. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
 17. Guardar reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de los contratos, así como la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancias deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
 18. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.
 19. Registrarse en la plataforma SECOPII como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. El oferente deberá adjuntar la documentación soporte del contrato electrónico durante y después de la suscripción del presente contrato.
 20. Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.
 21. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.
 23. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
 24. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
 25. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 26. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
 27. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 28. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
 29. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en

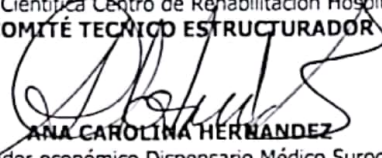
	Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultrasecreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
21. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato /aceptación de la oferta y seis (06) meses más hasta su liquidación. CALIDAD DEL SERVICIO: Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza.
22. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 02 del 05 de enero de 2023 de la Dirección de Sanidad Ejército de la Dirección de Sanidad Ejército, recomienda al competente contractual, contratar con LEIDY JOHANA JAIMES ASCANIO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.130.839 expedida en Cúcuta. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ☒ x ____ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA ☒ x ____ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre SI ____ NO ☒ x ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que

17. VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE) \$ 2.742.694,00 PARA LA VIGENCIA 2023 DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS, M/CTE) \$ 12.342.123,00 PARA LA VIGENCIA 2024 TOTAL, CONTRATO: QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS DIECISIETE PESOS, M/CTE) \$ 15.084.817,00 PARA LA VIGENCIA																																				
18. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2017 de la Subdirección Administrativa DMSOC, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.																																				
19. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE(11) pagos programados así: <table border="1" data-bbox="686 548 1380 1041"> <tr><td>1</td><td>NOVIEMBRE 2023</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>DICIEMBRE 2023</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>ENERO 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>FEBRERO 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>MARZO 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>ABRIL 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>MAYO 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>JUNIO 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>JULIO 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>AGOSTO 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>SEPTIEMBRE 2024</td><td>\$ 1.371.347,00</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>15.084.817,00</td></tr> </table> El presupuesto asignado para la vigencia futura vigencia 2024 es de \$ 12.342.123,00 NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a el DISOC, los siguientes documentos: Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)	1	NOVIEMBRE 2023	\$ 1.371.347,00	2	DICIEMBRE 2023	\$ 1.371.347,00	3	ENERO 2024	\$ 1.371.347,00	4	FEBRERO 2024	\$ 1.371.347,00	5	MARZO 2024	\$ 1.371.347,00	6	ABRIL 2024	\$ 1.371.347,00	7	MAYO 2024	\$ 1.371.347,00	8	JUNIO 2024	\$ 1.371.347,00	9	JULIO 2024	\$ 1.371.347,00	10	AGOSTO 2024	\$ 1.371.347,00	11	SEPTIEMBRE 2024	\$ 1.371.347,00	TOTAL		15.084.817,00
1	NOVIEMBRE 2023	\$ 1.371.347,00																																			
2	DICIEMBRE 2023	\$ 1.371.347,00																																			
3	ENERO 2024	\$ 1.371.347,00																																			
4	FEBRERO 2024	\$ 1.371.347,00																																			
5	MARZO 2024	\$ 1.371.347,00																																			
6	ABRIL 2024	\$ 1.371.347,00																																			
7	MAYO 2024	\$ 1.371.347,00																																			
8	JUNIO 2024	\$ 1.371.347,00																																			
9	JULIO 2024	\$ 1.371.347,00																																			
10	AGOSTO 2024	\$ 1.371.347,00																																			
11	SEPTIEMBRE 2024	\$ 1.371.347,00																																			
TOTAL		15.084.817,00																																			
20. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:																																				

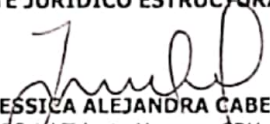
haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o
recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común
(esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud
de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI __ NO _x_


MY. LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH
GERENTE DEL PROYECTO


MY. CAROLINA CALDERON VILLAMIZAR
Subdirectora Científica Centro de Rehabilitación Hospitalaria CRH
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


ANA CAROLINA HERNANDEZ
Estructurador económico Dispensario Médico Suroccidente
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR


LUZ DARY ESTEBAN
PS. LUZ DARY ESTEBAN TIBATA
Asesor jurídico Contratos DMSOC y/o quien haga sus veces o equivalente
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


CT. JESSICA ALEJANDRA CABEZAS
Oficial Talento Humano CRH
COMITÉ EVALUADOR